



QUILLOTA, 08 SET. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 5729 /VISTOS:

1. Ordinario N°103 de fecha 03 de Septiembre de 2014 de Coordinador de Comunicaciones y Cultura, solicitando contratación a honorarios de la siguiente persona: **CAROLINA VIDELA FIGUEROA**.
2. Resolución Alcaldía puesta a comienzo de página del documento señalado anteriormente.
3. Comprobante de Operación N° 5658, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
4. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones y en uso de las facultades que me concede la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

**PRIMERO** APRUEBASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios por Funciones Eventuales y Específicas, celebrado con fecha 03 de Septiembre de 2014 entre la Municipalidad de Quillota representada por su Alcalde Sr. **LUIS MELLA GAJARDO**, Rut N°9.004.430-3 y Doña **CAROLINA VIDELA FIGUEROA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Nacionalidad Chilena, domiciliada en Calle [REDACTED] para que realice la función específica de: Taller de Escultura en Centro Cultural de San Pedro, en el marco de las diversas actividades inicio mes Fiestas Patrias.

Este contrato registrará DESDE EL 04 al 08 de Septiembre de 2014.

Páguese, la suma de \$70.00 (setenta mil pesos), por única vez, cuyo gasto deberá imputarse a la Operación N°5658, Imputación 2152104004001001, Denominación Honorarios, Programa 8.

**SEGUNDO:** ADOPTE, La Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS MELLA GAJARO  
ALCALDE



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota a 03 de Septiembre de 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don LUIS MELLA GAJARDO, Chileno, casado, Médico, cédula nacional de identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Maipú N° 330 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" y Doña CAROLINA VIDELA FIGUEROA, Rut N° [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERO** : La Municipalidad viene en contratar a Doña CAROLINA VIDELA FIGUEROA, para que realice la función específica de: Taller de Escultura en Centro Cultural de San Pedro, en el marco de las diversas actividades inicio mes Fiestas Patrias.

**SEGUNDO** : Los Honorarios totales alcanzan la suma de \$70.000 (setenta mil pesos) Impuesto incluido, este gasto deberá imputarse con cargo a la Imputación 2152104004001001, Honorarios, Programa 8 y cancelados contra la entrega de su respectiva boleta de honorarios, función que será realizada fuera del horario de trabajo.

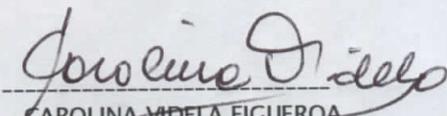
**TERCERO** : Doña CAROLINA VIDELA FIGUEROA, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados.

**CUARTO** : No obstante al tratarse de un contrato a honorarios, las partes están conformes en que el contratado cumple su función el lugar de realización de los eventos de verano, sujetándose a los horarios que sean establecidos por la Unidad de Comunicaciones y Cultura.

**QUINTO** : No se exige caución a Doña CAROLINA VIDELA FIGUEROA, por cuanto se nombrará al encargado de la Unidad mencionada o quien lo subrogue como Inspector Técnico, quien verificara la corrección del trabajo encomendado.

**SEXTO** : Este contrato regirá desde el 04 al 08 de Septiembre de 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado el contrato, que no se entenderá por renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo de las partes, y/o mientras sus servicios sean necesarios.

**SEPTIMO** : Para efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Quillota.

  
CAROLINA VIDELA FIGUEROA  
RUT N° [REDACTED]

  
LUIS MELLA GAJARDO  
Alcalde  
I. Municipalidad de Quillota